

NOMBRE DE SERVICIO:	SOLICITUD DE NO OBJECION PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Documentación que se expide, a los fines de que los empleadores de zona franca puedan presentarla al Consejo Nacional de Zonas Francas (CNZFE), cuando deciden retirar las maquinarias o trasladarlas a otra nave o parque industrial, de igual modo al momento del retiro de las operaciones o mudanza de la empresa a otro parque, entre otros.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	EMPLEADORES DEL SECTOR ZONA FRANCA
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
BASE LEGAL:	- Ley 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas - Código de Trabajo - Reglamento 258-93 para la aplicación del Código de Trabajo
COSTO DEL SERVICIO:	Gratuito
TIEMPO DE RESPUESTA:	Diez (10) días Laborales a partir de la fecha de recibo <i>Nota: Este plazo podría variar la fecha de promesa que otorgue la institución, si el expediente presenta una inconsistencia al momento de evaluar el mismo.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 8:00 a. m. hasta 4:00 p. m.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	Depositar una comunicación firmada y sellada de la empresa, dirigida al Ministerio de Trabajo en el Departamento de Correspondencia o Representación Local de Trabajo correspondiente.
REQUISITOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta dirigida el Ministerio de Trabajo, debe contener: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre de la empresa b. Domicilio c. Teléfono d. Correo Electrónico e. Registro Nacional del Contribuyente (RNC) f. Registro Nacional Laboral (RNL) 2. Certificación de no querella ni denuncia penal de la Procuraduría Fiscal del lugar de domicilio de la empresa o de la persona física. 3. Certificación de no demanda laboral del Juzgado de Trabajo del lugar del domicilio de la empresa o de la persona física. Si hay varias salas, debe ser de la Presidencia del Tribunal de Trabajo. Si no hay Juzgado de Trabajo, debe ser emitida por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Trabajo. <p>NOTA: Si la empresa tiene demanda o querella y denuncia penal en su contra, deberán anexar la sentencia y documentación que acredite la solución de la demanda y/o denuncia o querella penal.</p> <p>Requisito Complementario Estar al día y en cumplimiento con sus compromisos laborales</p>

CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Presencial vía Correspondencia en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
MODELO:	Carta de Remisión de No objeción de Zona Franca